ganadores, y assi mesmo abiendo visto los testam.tos de los
susso dhos fees de baptismos y demas testimonios pre
sentados por el dho Dn Ignacio y lo demas que ber com
bino juntamente con el cumplim.to que a dha Real ese
cutoria se dio en esta dha Villa por dho Consejo el dia
seis de febrero del año passado de mill quinientos
y sesenta y dos por requirim.to que della se hizo por
el dho Martin Frz Pinero de Cuenca tercero
abuelo del dho Dn Ignacio, preinserto en dha Real
executoria, la qual vista dixeron que la obede
cian y obedecieron con el respecto debido y man
daron se guarde cumpla y execute en todo y por todo
segun y como por ella se previene y manda, y en
dha exa, y cumplim.to mediante auer justificado
plenam.te el dho Dn Ignacio de Cuenca Pinero
su accion y auer prouado ser descendiente legitimo
por linea recta de varon de los dhos Jines y Lope Frz
Pinero ganadores de dha Real executoria, en
cuia conse cuencia declararon por hixo dalgo no
torio al dho Dn Ignacio de Cuenca Pinero como
lo fueron su padre, primero, segundo, y tercero abuelo
en esta Villa y demas sus ascendientes adonde bi
bieron y moraron y se le guarden como a estos se
les guardaron todas las onrras franquezas exempcio
nes e inmunidades y prerrogatiuas que se guar
dan y acostumbran guardar a los tales hixos dalgo
notorios desta Villa, y se le buelua al dho Dn Ignacio
la dha Real executoria testam.tos y testimonios que
tiene demostrados, y de dha informacion y autos sobre